

El Concejo en la sesión que autorizó al Presidente de para que, de acuerdo con rectorio de Agua Potable, de esta ciudad la manera empréstito de algunos su la obra del agua potable. Domingo, 1

EL TELEGRÁFO

DE ANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, viernes 17 de febrero de 1989

Año 106

Edición No. 37970

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de diciembre de 1988, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estareillas Merino, mediante Resolución No. 89-2-1-1-00236 el 26 de enero de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1489 el 8 de febrero de 1989.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero comercial Jorge Yunez Dahik, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.

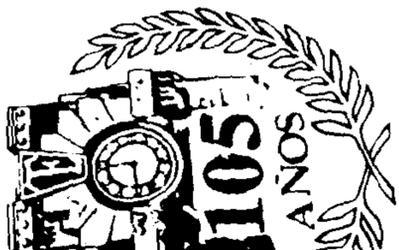
3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.250.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- El accionista que suscribe el aumento de capital es el Ing. Com. Jorge Yunez Dahid.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO SEXTO: El capital es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero uno al dos mil.

Guayaquil, 14 de febrero de 1989
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL



COPIA

CONSTITUCION DE COMPANIA

ANONIMA PREDIAL E INVER--

SIONES JORGE ELIAS S.A.

CUANTIA :S/.1'750.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los diecinueve días del -

mes de Noviembre de mil

novecientos ochenta y dos

ante mí, ABOGADO VIRGILIO

JARRIN ACUNZO, Notario Suplente de este Cantón,

en ejercicio del cargo por licencia de la titu-

lar, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, comparecen: -

el señor JORGE YUNES DAHIK, de estado civil di-

vorciado, de profesión Ingeniero Comercial, el -

señor ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO, de estado -

civil casado; la señora ANA MARIA PLAZA DE PLA-

ZA, de estado civil casada, de profesión ejecu-

tiva; la señora AMALIA GARCIA LAGOS, de estado

civil soltera, de profesión Secretaria; y, el -

señor JOSE SANTANDER ULLOA, de estado civil ca-

sado, de profesión empleado; todos por sus pro-

prios derechos; los comparecientes son de nacio-

nalidad ecuatoriana, mayores de edad, domici-

liados y residentes en esta ciudad de Guayaquil

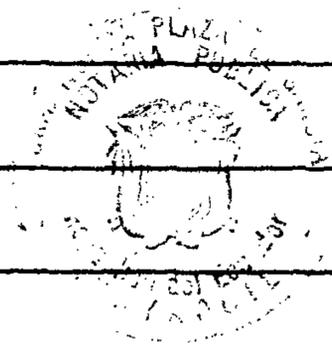
con la capacidad civil y necesaria para celebrar

toda clase de actos o contratos y a quienes de

conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



19-11-82

1 sobre el objeto y resultados de esta Escritura
2 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA , a
3 la que proceden como ya queda indicado, con -
4 amplia y entera libertad, para su otorgamiento
5 me presentan la Minuta y demás documentos que
6 son del tenor siguiente : "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
7 incorporar en el Registro a su cargo una es--
8 critura de constitución de Compañía Anónima -
9 que celebran : JORGE YUNES DAHIK, Abogado ENRI-
10 QUE TORBAY LECARO, ANA MARIA PLAZA DE PLAZA, -
11 AMALIA GARCIA LAGOS ; y, JOSE SANTANDER --
12 ULLOA , todos los constituyentes son ecuato-
13 rianos y con domicilio en esta ciudad de --
14 Guayaquil , de conformidad con las siguientes
15 cláusulas : - P R I M E R A : DECLARACION DE VO--
16 LUNTAD . - Los intervinientes declaran que es -
17 su voluntad constituir , como efectivamente cons-
18 tituyen mediante el presente instrumento, una -
19 compañía anónima que se regirá por la Ley -
20 de Compañías , las demás normas aplicables --
21 del Derecho Ecuatoriano y los Estatutos Socia--
22 les que más adelante se incluyen.- SEGUNDA : --
23 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- C A P I T U L O P R I
24 M E R O : DENOMINACION , PLAZO , DOMICILIO , NA--
25 CIONALIDAD Y OBJETO .- ARTICULO PRIMERO) La de-
26 nominación de la Compañía es : PREDIAL E INVER
27 SIONES JORGE ELIAS S.A. .- ARTICULO SEGUNDO)
28 El plazo de duración de la compañía es de --

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- A R --

ARTICULO TERCERO) El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el exterior, cuando así lo resolviera la Junta General de Accionistas.-----

ARTICULO CUARTO) La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.-----

ARTICULO QUINTO) El objeto de la Compañía es: a) La compraventa, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rústicos; b) Compraventa, arrendamiento, administración de edificios, apartamentos y locales mediante el sistema de propiedad horizontal; c) La importación de artículos propios de ferretería para la construcción y comercialización de tales productos de industrias nacionales y extranjeras; d) La representación de agencias de industrias textiles nacionales y extranjeras de fábricas de porcelana, cerámica, cristales, y de artículos electrodomésticos; e) La importación de artículos de bazar y electrodomésticos. Para



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el cumplimiento de su objetivo social podrá

2 celebrar todos los actos y contratos mercan

3 tiles, civiles e industriales permitidos por las:

4 Leyes ecuatorianas relacionados con el fin social.

5 C A P I T U L O S E G U N D O : CAPITAL, ACCIO-

6 NES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO) El capi-

7 tal es de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL

8 SUCRES dividido en Mil Setecientos Cincuenta -

9 Acciones Ordinarias y Nominativas de Mil Su-

10 cres numeradas del Cero Uno al Mil Setecientos

11 Cincuenta. Se podrán emitir títulos separados -

12 por cada acción o títulos representativos de

13 varias acciones. Las acciones darán derecho -

14 al titular para percibir dividendos en pro--

15 porción a la parte pagada del capital a la

16 fecha del correspondiente reparto.- ARTICULO --

17 SEPTIMO) Son derechos fundamentales de los Accio--

18 nistas los contemplados en el Artículo Dos--

19 cientos veinte de la Ley de Compañías, sin per

20 juicio de los demás señalados en la Ley o en

21 los Estatutos. Tendrán derecho a voto en las

22 Juntas Generales, en proporción al valor pa-

23 gado de sus acciones.- C A P I T U L O T E R-

24 C E R O: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTA

25 CION LEGAL.- ARTICULO OCTAVO) El Gobierno co

26 rresponde a la Junta General, la que confor

27 mada por los accionistas legalmente convocados

28 y reunidos, es el órgano supremo de la socie-

dad . Sus principales atribuciones y deberes ⁰⁰¹son

los señalados en el Artículo Doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías . Podrá también

conocer y resolver cualquier asunto no contemplado en los estatutos , y tomará en cada ca-

so las acciones que juzgue más convenientes para los intereses sociales. - ARTICULO NOVENO) Las

Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias . Las primeras se reunirán por lo menos -

una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico respectivo , con la finalidad de conocer el

balance anual , el estado de resultados y los informes de los administradores y comisarios , -

y conocer la propuesta de distribución de beneficios sociales en caso de haberlos . No podrán

aprobarse el balance y las cuentas si no fueren precedidos por el informe de los Comisarios . La Junta Ordinaria fijará también la re-

tribución de los administradores , comisarios e integrantes de los organismos /administración y -

fiscalización , cuando corresponda. - Las Juntas Extraordinarias se reunirán cada vez que sean -

convocadas por el Gerente , sea por iniciativa de dicho funcionario o a petición del o los ac-

cionistas que representen al menos el veinticin-

co por ciento del capital social. - La Junta -

General podrá además , ser Universal , cuando -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 se celebre de acuerdo con lo dispuesto en
2 el Artículo Doscientos ochenta de la Ley . --

3 ARTICULO DECIMO) Las decisiones en las Jun
4 tas Generales serán tomadas con el voto fa-
5 vorable de más de la mitad del capital pa-
6 gado concurrente a la reunión , los votos -
7 en blanco y las abstenciones se sumarán a -
8 la mayoría . - ARTICULO DECIMO PRIMERO) Las

9 Juntas Generales serán presididas por el Pre
10 sidente de la Compañía y actuará como Secre
11 tario el Gerente de la misma . A falta de
12 uno u otro , o de ambos , presidirá y actua
13 rá en la Secretaría el accionista que para
14 tal efecto elijan los concurrentes. --- ARTICU

15 LO DECIMO SEGUNDO) La Administración de la -
16 Compañía corresponde al Presidente y al Gerente
17 quienes actuarán de acuerdo con las atribucio
18 nes que más adelante se indican . - ARTICULO

19 DECIMO TERCERO) Son atribuciones del Presidente
20 además de las que constan en otros lugares -
21 de estos estatutos : a) Presidir las Juntas -
22 Generales ; b) Cumplir y hacer cumplir los es
23 tatutos ; c) Subrogar al Gerente en ausencia -
24 de éste ; d) Suscribir con el Gerente las ac

25 ciones . - ARTICULO DECIMO CUARTO) Son atribu--
26 ciones del Gerente además de las que constan
27 en otros lugares de estos estatutos: a) Actuar
28 como Secretario de las Juntas Generales: b) Cum

4

1 plir y hacer cumplir los Estatutos ; c) Ejer-
 2 *R.V.* cer la representación legal , judicial y extra
 3 judicial de la Compañía ; d) Administrar con-
 4 poder amplio general y suficiente los estable-
 5 cimientos , empresas , almacenes , instalaciones
 6 y negocios de la compañía , ejecutando a nom-
 7 bre de ella toda clase de actos y contratos
 8 sin más limitaciones que las señaladas en los
 9 estatutos ; e) Dictar el presupuesto para gas-
 10 tos generales y pagos de sueldos a empleados
 11 y obreros ; f) Manejar los fondos de la so-
 12 ciedad bajo su responsabilidad , abrir y mane-
 13 jar cuentas corrientes , firmar pedidos , factu-
 14 ras o más comprobantes relacionados con el ob-
 15 jeto de la sociedad ; efectuar toda clase de
 16 operaciones bancarias y mercantiles , que no es-
 17 tén reservadas por estos estatutos a otros --
 18 funcionarios ; g) Suscribir pagarés y letras
 19 *ly* de cambio y en general todo documento civil o
 20 comercial que obligue a la compañía ; h) Nom--
 21 brar y despedir empleados y obreros previa las
 22 formalidades de Ley , contratar a nombre de -
 23 la compañía , y llevar a cabo todos los actos
 24 jurídicos que a ella concerniere ; dirigir las
 25 labores del personal y dictar reglamentos ; i)
 26 Dirigir la contabilidad , archivo y correspon--
 27 dencia de la sociedad y velar por una buena
 28 marcha de sus dependencias ; j) Presentar un -



NÓTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 informe anual a la Junta General junto con -

2 el balance y los proyectos de reparto de uti

3 lidades ; k) Vender , hipotecar , preñar , --

4 gravar en general bajo cualquier forma , los

5 bienes inmuebles y muebles de la compañía . -

6 ARTICULO DECIMO QUINTO) La Junta General po-

7 drá designar uno o más subgerentes , señalán-

8 doles sus atribuciones y deberes. - ARTICULO -

9 DECIMO SEXTO) El Presidente y el Gerente se-

10 rán designados por la Junta General de Accionis

11 tas , por un período de cinco años , pudiendo

12 ser indefinidamente reelegidos en sus cargos . -

13 C A P I T U L O C U A R T O : BALANCE , RESERVAS,

14 UTILIDADES Y FISCALIZACION. - ARTICULO DECIMO -

15 SEPTIMO) El ejercicio económico finalizará el

16 treinta y uno de diciembre de cada año. El -

17 Gerente presentará a la Junta General , dentro

18 de los primeros tres meses del año siguiente,

19 el balance , estado de resultados e informe -

20 de la administración . - ARTICULO DECIMO OCTA--

21 VO) La Compañía segregará obligatoriamente, de

22 sus utilidades líquidas y realizadas , un por-

23 centaje no menor al diez por ciento anual , -

24 destinado a formar el fondo de reserva legal

25 hasta que éste alcance al menos el cincuenta

26 por ciento del capital social , la Junta Gene

27 ral podrá acordar la formación de fondos espe

28 ciales de reserva. - ARTICULO DECIMO NOVENO) SÓ



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 lo se pagará dividendos sobre las acciones en
2 razón de beneficios realmente obtenidos o per-
3 cibidos o de reservas expresas efectivas de
4 libre disposición, la distribución de dividen-
5 dos a los accionistas se hará en proporción
6 a su capital pagado. La acción para solicitar
7 el pago de dividendos vencidos prescribe en
8 cinco años.- ARTICULO VIGESIMO) La Junta Gene-
9 ral designará un Comisario titular y un su-
10 plente y les fijará la retribución; podrán o
11 no ser accionistas de la Compañía y durarán
12 dos años en sus cargos.- C A P I T U L O --
13 Q U I N T O : DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICU-
14 LO VIGESIMO PRIMERO) Son causas para que la -
15 Compañía se disuelva antes del cumplimiento del
16 plazo fijado en estos estatutos: a) La imposi-
17 bilidad manifiesta de realizar el fin social;
18 b) La pérdida de las reservas y de la mitad
19 o más del capital social; c) La fusión o -
20 absorción con otra o por otra compañía; d) -
21 El acuerdo de los socios o de la Junta Gene-
22 ral; e) El traslado del domicilio principal -
23 de la compañía a país extranjero; f) La reso-
24 lución de la Superintendencia de Compañías; g)
25 La quiebra de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO -
26 SEGUNDO) El Gerente actuará como liquidador --
27 de la compañía, con representación legal, judi-
28 cial y extrajudicial de la sociedad en liquida-

1 ción . - TERCERA : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPI

2 TAL .- El Capital de la Compañía se encuentra

3 suscrito en la siguiente forma: Ana María Pla

4 za de Plaza ; Amalia García Lagos , José San-

5 tander Ulloa y Abogado Enrique Torbay Lecaro -

6 han suscrito UNA acción ordinaria y nominativa

7 de DIEZ MIL SUCRES cada uno de ellos ; el In

8 geniero Comercial JORGE YUNEZ DAHIK ha suscri-

9 to MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS acciones -

10 ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES -

11 cada una . - Los suscriptores del capital so--

12 cial declaran que han pagado el total de las

13 acciones suscritas de la siguiente forma:- a)

14 EN NUMERARIO.- Los accionistas señores Ana Ma-

15 ría Plaza de Plaza , Amalia García Lagos , ✓

16 José Santander Ulloa y Abogado Enrique Torbay

17 Lecaro han pagado la cantidad de DIEZ MIL SU

18 CRES cada uno , conforme consta del certifica-

19 do bancario de Integración de Capital que se

20 agregará a esta escritura. - b) EN ESPECIE . -

21 El Ingeniero Comercial Jorge Yunez Dahik paga

22 las Mil setecientas cuarenta y seis acciones

23 suscritas por él mediante el aporte y transfe

24 rencia que hace a favor de la Compañía PREDIAL

25 E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A., el predio urba

26 no de su propiedad cuya historia de dominio,

27 linderos , dimensiones y descripción es la si-

28 guiente:- Inmueble compuesto de solar y edifi-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cio tipo villa de hormigón armado. El solar
2 está signado con el Número OCHO de la manza-
3 na VEINTICUATRO de la Ciudadela Los Ceibos, Pa-
4 rroquia Urbana TARQUI de esta ciudad de Guayaquil
5 que está ubicado con frente a la calle Primera
6 número Ciento veinte y nueve entre la Avenida
7 Primera y Principal, se encuentra comprendido -
8 dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
9 POR EL NORTE : Solar número Nueve con treinta -
10 y nueve metros, ochenta centímetros ; Por el -
11 SUR : Solar número Siete A con treinta y nueve
12 metros, ochenta centímetros ; Por el ESTE : So-
13 lar número Veintiuno con quince metros ; y, Por
14 el OESTE : Calle Primera con quince metros. ---
15 Lo que da un área o superficie de QUINIENTOS
16 NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. - El edificio
17 tipo villa de dos plantas es de estructura de
18 hormigón armado, paredes de mampostería, de -
19 ladrillos, pisos de baldosa y parquet, cubier
20 ta de hormigón armado. - El aportante adquirió
21 el dominio del inmueble antes descrito, el so-
22 lar por compra a los cónyuges Ingeniero Mario
23 Ramírez Lacotera y señora María Elena Eguiguren
24 de Ramírez, tal como consta de la escritura -
25 pública celebrada el veintiseis de marzo de mil
26 novecientos sesenta y nueve ante el Notario Doc-
27 tor Gustavo Falconí Ledesma, debidamente inscri-
28 ta en el Registro de la Propiedad el quince --

1 de abril del mismo año. El edificio por haber
2 lo mandado a construir con dinero de su pecu-
3 lio tal como consta de la escritura pública -
4 de entrega de obra celebrada el ocho de junio
5 de mil novecientos setenta y ocho ante el Nota-
6 rio Doctor Gustavo Falconí Ledesma , debidamente
7 inscrita en el Registro de la Propiedad el --
8 veintiuno de julio del mismo año. - Los cónyu-
9 ges Ramírez Eguiguren , adquirieron el dominio -
10 del solar por compra a la Honorable Junta de
11 Beneficencia de Guayaquil , tal como consta de
12 la escritura pública otorgada ante el Notario -
13 Doctor Juan de Dios Morales Arauco , el siete
14 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve -
15 e inscrita en el Registro de la Propiedad -
16 el nueve de los mismos mes y año . La Honora-
17 ble Junta de Beneficencia de Guayaquil , lo ad-
18 quirió en mayor extensión dentro del predio --
19 rústico denominado La Atarazana , parte por do-
20 nación y parte por compraventa , según consta -
21 de las escrituras públicas otorgadas por el --
22 Doctor Francisco Xavier Aguirre Jado , el tres
23 de enero de mil ochocientos noventa y el veín-
24 tiseis de mayo de mil ochocientos noventa y -
25 seis inscritas el siete de febrero de mil ocho-
26 cientos noventa y el veintisiete de mayo de -
27 mil ochocientos noventa y seis en su orden . -
28 El inmueble antes descrito se encuentra catas--

trado en la Municipalidad de Guayaquil, con el 08



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Código TREINTA Y SIETE guión VEINTICUATRO guión
2 CERO OCHO. - CUARTA : TRANSFERENCIA DE DOMINIO.
3 El Ingeniero Comercial Jorge Yunez Dahik por
4 sus propios derechos , en pago de las Mil --
5 setecientas cuarenta y seis acciones ordinarias
6 y nominativas de Mil sucres cada una que ha
7 suscrito en el capital social de la Compañía
8 PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A., aporta
9 y transfiere el inmueble descrito en el literal
10 b) de la cláusula TERCERA de este instrumen--
11 to , en forma total , sin reservarse absoluta-
12 mente nada del mismo , separándose de todo de
13 recho, acción o posesión sobre el mismo , y -
14 es su decisión que la Compañía en formación ,
15 pueda usar , gozar , y disponer del mismo como
16 en derecho le corresponde . El aportante se -
17 obliga al saneamiento del inmueble que trans--
18 fiere a favor de la Compañía Predial e Inver
19 siones San Jorge S.A., en los términos de --
20 Ley . Los gastos que demande la transferencia
21 de dominio corren de cargo del aportante. - -
22 QUINTA : AVALUO .- Los accionistas fundadores
23 unánimemente, incluido el aportante, han avalua-
24 do el inmueble aportado en la suma de UN MI
25 LLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES .
26 Los fundadores de la compañía se obligan soli
27 dariamente ante la Compañía y ante terceros -
28

1 por el valor asignado al inmueble que se
2 aporta . Los mismos fundadores declaran que -
3 aceptan el pago en especie que hace el In-
4 geniero Comercial JORGE YUNEZ DAHIK por la -
5 suma equivalente al valor de las acciones -
6 que éste ha suscrito en el presente instru-
7 mento . - SEXTA .- Los Accionistas fundadores
8 autorizan al Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO ,
9 para que realice todos los actos necesarios -
10 para la aprobación e inscripción del contrato
11 constitutivo. - Sírvase señor Notario , cumplir
12 las formalidades de Ley para la completa va-
13 lidez de la presente escritura. - (firmado) -
14 firma ilegible.- ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO,
15 REGISTRO NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE".-
16 (HASTA AQUI LA MINUTA). - CERTIFICADO UNI-
17 CO : "CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO- MU
18 NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. DEPARTAMENTO DE REN-
19 TAS. CODIGO: TREINTA Y SIETE guión VEINTICUA-
20 TRO guión CERO OCHO. - ROL : NOVENTA Y CINCO
21 MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.- C E R T I F I -
22 C O : Que la propiedad de Jorge Yunez Dahik
23 situada en la calle Primera sin número de -
24 la Parroquia Urbana TARQUI de esta ciudad ; -
25 se encuentra al día en el pago de sus IMPUES
26 TOS MUNICIPALES por el presente año. - AVALUO
27 COMERCIAL : Un millón setecientos cincuenta y
28 dos mil doscientos sucres.- AVALUO CATASTRAL :

MATRIZ

0 09

Banco Industrial y Comercial

Guayaquil - Ecuador

CABLE: COMINBAN

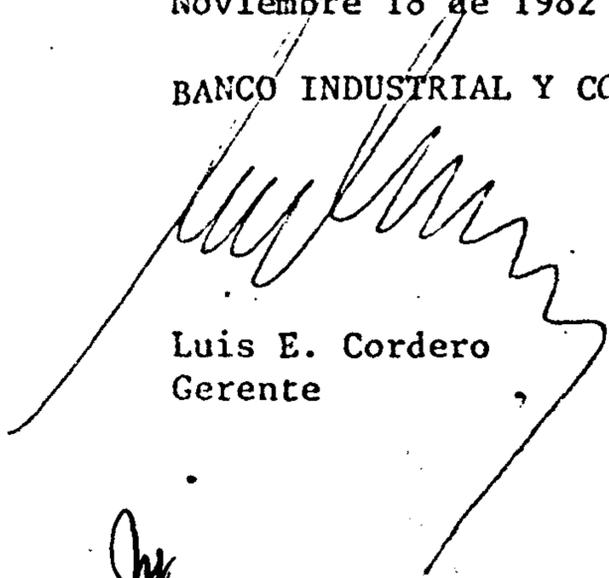
POSTAL: P. O. BOX 5817

A-12

CERTIFICAMOS: Que en este Banco se encuentra depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la Compañía Predial e Inversiones JORGE ELIAS S.A., la cantidad de cuatro mil sucres, correspondiente al aporte de los siguientes Socios, Señores: - Ab. Enrique Torbay Lecaro, que ha pagado un mil sucres; Sr. José Santander Ulloa, que ha pagado un mil sucres; Srta. Amalia García Lagos, que ha pagado un mil sucres; y Sra. Ana María Plaza de Plaza, que ha pagado un mil sucres.-----

Noviembre 18 de 1982

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL


Luis E. Cordero
Gerente


sia.

MATRIZ ⁷⁶⁸/₄

131360

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

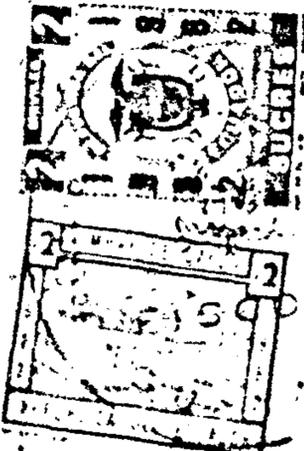
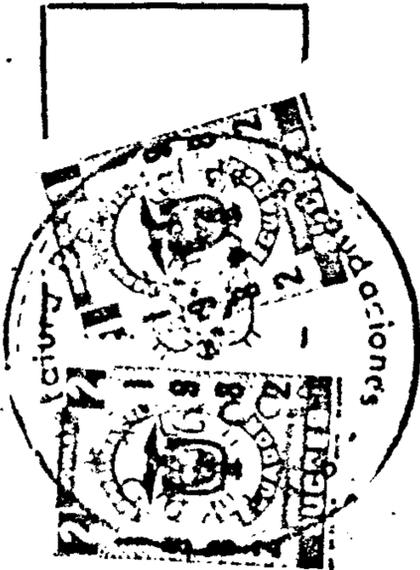
MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SANTANDER	ULLOA	JOSE MARTIN	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900649625	160565		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Illingworth Nº 116		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil a 9 de Noviembre de 1982	



PARA 1
DIREC
RECAL

Revisado por
[Signature]

OLMEDO CABRERA M

Inspector Fiscal No. 1



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

768
5

131358

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
PLAZA	ALCIVAR	ANA MARIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902193499			Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Illingworth Nº 116		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
<i>Raúl Nieto Bravo</i> Firma del solicitante		9 NOV 1982 Fecha de presentación	
Guayaquil, 9... a de Noviembre... de 1982			

PARA US DIRECCION RECAUDA

SELO DE LA OFICINA

Inspector Recaudaciones

Medo Cabrera M.

Revisado por

[Signature]

SELO DE LA OFICINA

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]

RAUL A NIETO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones
 Jefe de Recaudaciones del Guayas
 Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ ⁷⁶⁸/₄

230778

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
TORBAY	LECARO	ENRIQUE ELIAS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900835588	024418		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Ullingworth Nº 116		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		9 NOV 1982	
		Guayaquil.... a 9.. de Noviembre. de 1982.	
		Fecha de presentación	

Revisado por

[Signature]

OLMEDO CABRERA M

Inspector

SELO DE LA OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

9 NOV 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]

RAUL J. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

768
4

131359

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

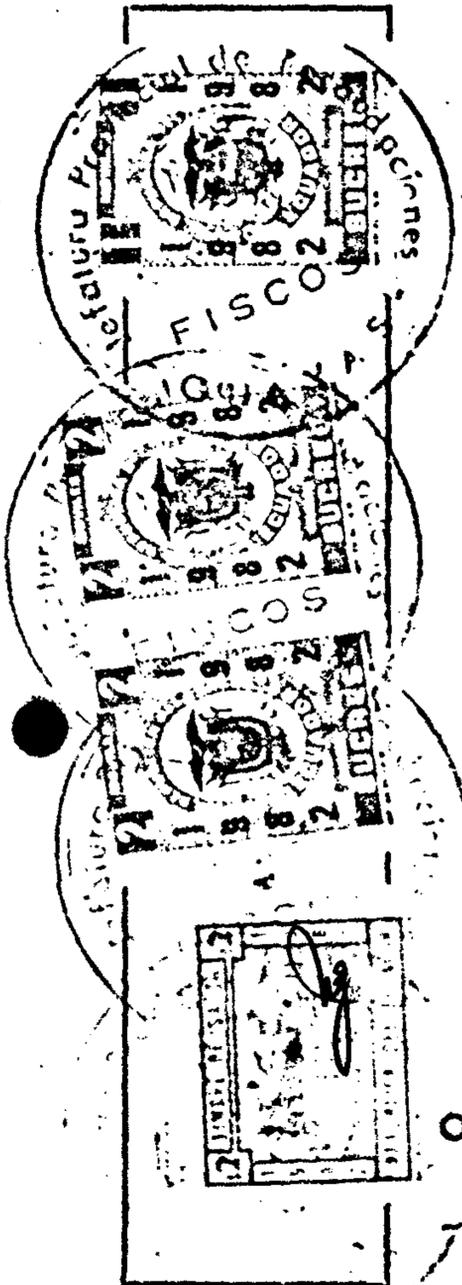
MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GARCIA	LAGOS	AMALIA ELVIRA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904388865	030430		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Illingworth Nº 116		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Olmedo Cabrera</i>		9 NOV 1982 Guayaquil a 9 de Noviembre de 1982	



Revisado por
[Signature]

OLMEDO CABRERA
Inspector Fiscal

SELLO DE LA OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]
RAUL A NIETO BRAVO
Jefe de Recaudación de Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ 0033

230779

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

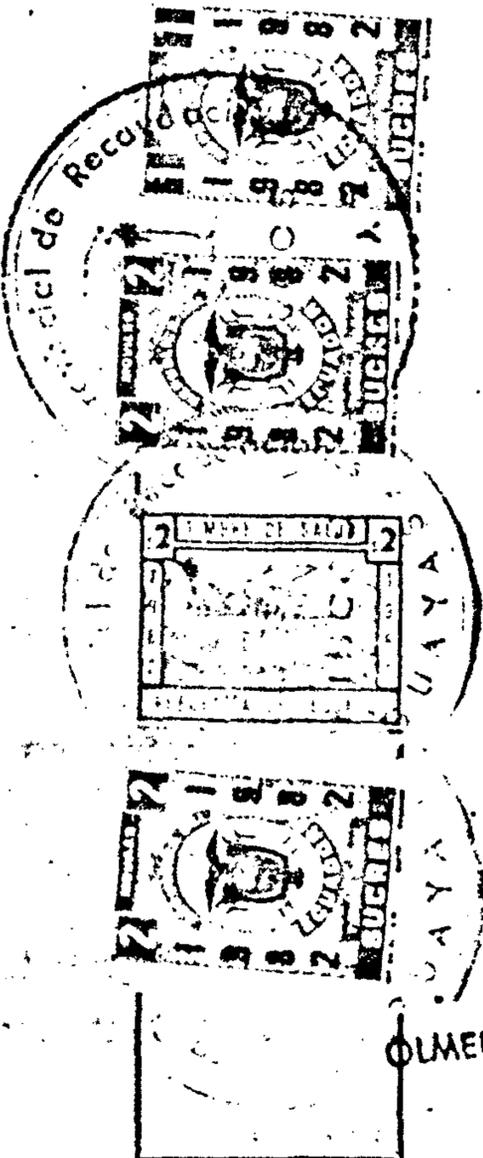


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
YUNES	DAHIK	JORGE ELIAS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090259531-3	026563		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Illingworth N° 116		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil, 15 NOV 1982 a 9... de Noviembre de 1982.	
		Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

[Handwritten signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en Provincia.

15 NOV 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA MT

SELO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

0 12

ALCABALAS

REC-1-82 22 023 III*1752

Nº 25760

ESPECIE VALORADA \$ 3,000

Guayaquil, 30 de Noviembre de 1982

Recibí del Señor Jorge Yunes Dahik la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 00/100 sucres por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Cía. Predial e Inversiones Jorge Elías S.A. del predio Urbano ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil consistente en inmb. cód. 37-24-08.



según Aviso Nº 401 del Notario señora Dra. Norma Plaza de Garza. siendo el valor real de la venta \$ 1'746.000,00

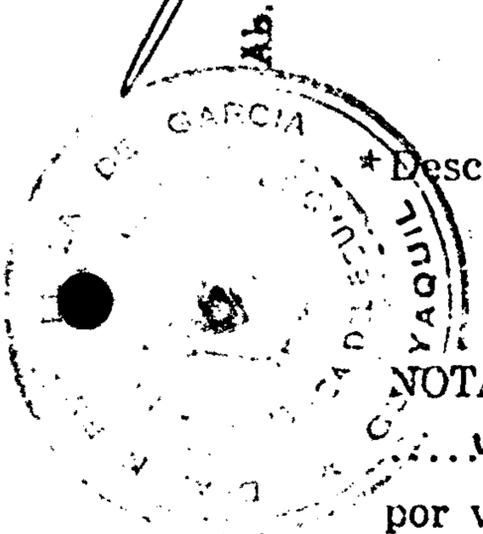
pero se cobra el impuesto sobre 1'752.200,00 por ser este avalúo de Catastro de

Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros \$	\$
Gradual	1 % por " 1'752.200	\$	17.522,00
		Suman \$	<u>17.522,00</u>

* Descuento	% según aviso	\$
		Total \$	<u>17.522,00</u>

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el vendedor y que se ha cobrado con el % de descuento por verificarse la transmisión dentro del de la anterior



Emitido [Signature] El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal [Signature]

CERTIFICADO

El infrascrito. Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 25760 son correctos y que el valor de 17.522,00 ingresó a Caja el día 30 de Noviembre de 1982

Elaborado por

C. O



Fecha de Firma

El Jefe de Rentas

Ab. Colón Herrera Esq. 10 de Agosto de 1982

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor JORGE YUNES DAHIK

ha abonado en esta Tesorería la suma de CIENCO MIL SETS, 29/100 sucres

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. VIRGILIO JARRIN

y el detalle siguiente

Vendedor JORGE YUNES DAHIK

Comprador CIA. PREDIAL E INVERSIONES JORGE BLIAS S. A.

Concepto INMUEBEE

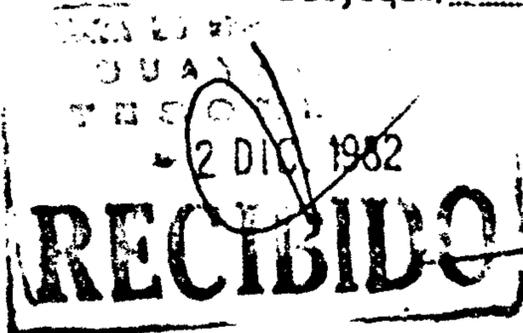
Calle _____ Parroquia TARQUI del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 1.746.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 5.006,29

Referencia nuestro recibo de Caja No. 51386

Guayaquil, 7 de Diciembre de 19 82



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No. 75340

NOMBRE JORGE YUNES DAHUK

FECHA dic, 3/82

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	5.006,29
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional mcomp. # 2962		
NOTARIO: Dra Norma P. de Garcia		
ch/103292/conti		
Son: CINCO MIL SEIS 29/100 sucres		
TOTAL		5.006,29

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE DE GUAYAQUIL
3 DIC. 1982
PAGADO
VENTANILLA No. 5

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 59861

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

POR S/5.006,29

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

He recibido de JORGE YUNES DAHIK

La suma de CINCO MIL SEIS, 29/100 SUCRES (Art. 360.- L.R.Mo)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA; SOLAR Nº. 8.- en 1a Mz. Nº. 24.- C 597.00 mtrs.2.- y VILLA.- Parroquia TARQUI.- Cód. : 37 -24 -08.-

Situado en: Calle PUBLICA.- Urbanización LOS CEIBOS.- Por S/. 1.752.200.00.-

Que hace a favor de COMPANIA PREDIAL E INVERSIONES " JORGE ELIAS " S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 6 de DIEIEMBRE de 1982

(SUPLENTE) Ab. V. JARRIN A.

Pagado: Cheq/ Banco: LA UNICA ELABORADO

No. del Cheq 103290 Cta. No. 103290

C. Urrea M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 56383

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

POR S/. 1.752,20

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

He recibido de JORGE YUNES DAHIK.-

La suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA I DCS 20/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para constucción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA; SCLAR No. 8.- en 1a Mz 24.- cen: 597.00 Mtrs.2- y VILLA- Parroquia; TARQUI-Cod.37-24-08.-

Situado en: Calle: PUBLICA.- Urbanización LOS CEIBOS.- Por S/. 1.752.200,00

Que hace a favor de CCMPANIA PREDIAL E INVERSIONES "JORGE ELIAS" S.A.-

Escritura celebrada por Notario 130.

Guayaquil a 6 de DICIEMBRE de 1982

(SUPLENTE) Ab. V. JARRIN A.-

Pagado: Cheq/ Banco: Continental

No. del Cheq 103290 Cta. No. 103290

v. Valero frank.-

Elaborado:

C. Urrea M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 002829 POR S/ 2.190,25

Guayaquil, de 197

Aviso No. 362 Notaria No. 13 Notario Dra. Norma Plaza de Garcia

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitucion de Compania

Que otorga: Jorge Yunes Dahik

A favor de: Cia. Predial e Inversiones Jorge Elias S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui

Calle No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No. 37-24-08

Avalúo Comercial S/ 1.752.200,00 Precio de Venta S/ 1.746.000,00

Impuesto 0,5% de S/ Da S/

Impto. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Merc. de S/ 1.752.200,00 Da S/ 2.190,25

Impuesto S/

SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 25/100 SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efective

Cheque No. 103274

1040.1982

Ab. Jarrin Acunzo

NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

REPUBLICA DEL ECUADOR JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No 3401 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, 2 de Dicbre/82 de 197

Recibí de Jorge Yunes Dahik

la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TRES 15/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Cia. Predial e Inversiones Jorge Elias S.A.

del predio ubicado en la calle

de Parroquia Tarqui, del Cantón Provincia

consistente en Imb. (Aporte a Const. de Cia.)

Valor de la Venta S/ 1.746.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/ según aviso No 374

del Notario Dr. Jarrin Acunzo (Suplente)

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/ 2.503,15

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

GUAYAQUIL 2 DIC 1982

CANCELADO



MATRIZ

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

\$7.164,00

RECIBO N° 18964
Tasa N° 14082

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. _____ artículo No. 4 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100

Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: JORGE YUNES DAHIK

Objeto: COMPRAVENTA

Comprador: PREDIAL E INVERSIONISTA JORGE ELIAS S.A.

Código Municipal No. 37-24-8 Urbanización Los Ceibos Parroquia T rqui

Calle Primera y Pública No. _____ Manzana 24 Solar 08

Areas | Solar 597,00 m²; Construcción (para Permiso Municipal) _____ m²

Propiedad Horizontal _____ m²; Piso No. _____ Local No. _____

Pago anterior _____ Recibo No. _____ Fecha _____ Por S/ _____

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: **celebrar contrato de compraventa de este solar ante el N tario Dra. Norma Plaza.**

Solicitud N° 08546

Guayaquil, 17 de Diciembre

de 19 82

<p>LIQUIDADO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Jefe de Catastro</p>	<p>REVISADO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>1982</p> <p>Contador General</p>	<p>APROBADO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Director Financiero</p>	<p>RECIBI CONFORME</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Tesorero</p>	<p>PAGADO</p> <p>Efectivo <input type="checkbox"/></p> <p>Cheque <input checked="" type="checkbox"/> N° <u>1982</u></p> <p>17 DIC. 1982</p> <p>8619-Continental</p> <p>Banco</p>
--	---	--	--	--

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Un millón cincuenta y un mil trescientos su--
2 cres . - Guayaquil , marzo once de mil novecien
3 tos ochenta y dos. - ARCHIVO : Empleados respon
4 sables de la Emisión de este Certificado: (fir
5 mado) firma ilegible.- COMPROBADO.- (firmado) --
6 firma ilegible. VISTO BUENO.- (firmado) firma -
7 ilegible. JEFE DE RENTAS. - (HAY UN SELLO)". -
8 RECIBO DE PAGO : "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
9 DE GUAYAQUIL. Contribución del uno y medio por
10 mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo nú--
11 mero Veintitres de Enero de mil novecientos -
12 treinta y seis. Decreto Ejecutivo número Dos--
13 cientos treinta y nueve de Febrero veintiocho -
14 de mil novecientos cuarenta y nueve.- NUMERO -
15 F CERO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y
16 CUATRO. - PROPIETARIO: Yúnez Dahik Jorge.- DI--
17 RECCION: Calle Primera. - AÑO: Mil novecientos -
18 ochenta y dos. - CODIFICACION: Parroquia: Trein-
19 ta y siete . - Manzana: Veinticuatro .- Solar :
20 Ocho. - AVALUO: Un millón cincuenta y un mil -
21 trescientos sucres. - VALOR UNO Y MEDIO POR -
22 MIL : Mil quinientos setenta y seis sucres , -
23 noventa y cinco centavos.- TOTAL PAGADO: MIL -
24 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES , DIEZ CEN
25 TAVOS.- (Hay un sello de PAGADO. Veintiuno de
26 enero de mil novecientos ochenta y dos).- (fir
27 mado) firma ilegible. E.P., Ernesto Puga Naran-
28 jo, TESORERO.".- Queda agregado a mi Registro,

1 formando parte integrante de la presente escri

2 tura , los Certificados de No Adeudar al Fis-

3 co , Cuenta de Integración de Capital y Alcan

4 tarillado ; los recibos de pago del Impuesto -

5 de Alcabalas y sus Adicionales . - Los compare

6 cientes me presentaron sus respectivos documen-

7 tos de Identificación Personal. - Leída que les

8 fue la presente Escritura Pública de principio

9 a fin y en alta voz , por mí el Notario -

10 a los otorgantes , éstos la aprobaron en to-

11 das y cada una de sus partes , se afirmaron

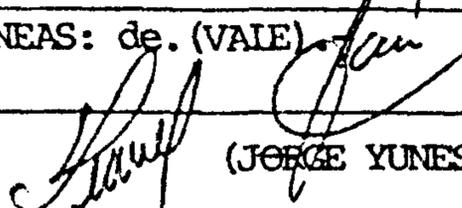
12 y ratificaron y firman en unidad de acto y -

13 conmigo , el Notario, de todo lo cual doy -

14 fe. - ENMENDADOS: centavos, noventa, reelegidos, seis, NOVEN-

15 TA, valor, importación, resuelva, Doctor, TORBAY. - (VALEN). - ENTRE

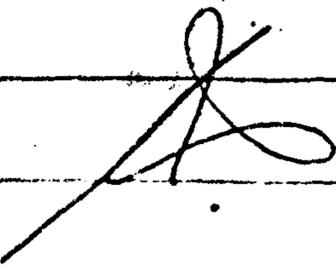
16 LINEAS: de. (VALE)

17  (JORGE YUNES DAHIK)

C.I. 09-0259531-3

C.T. 026563

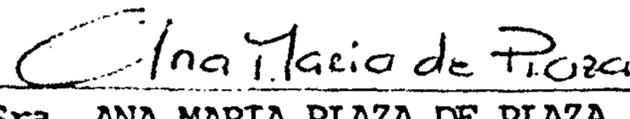
C.V. 46-4485N

18  (Ab. ENRIQUE TORBAY LECARO)

C.I. 09 00835588

C.T. 024418

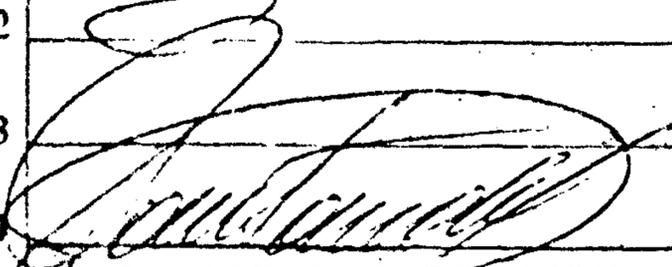
C.V. 101-077

19  Sra. ANA MARIA PLAZA DE PLAZA

C.I. 0902193499

C.T. 380870

C.V. 80-361 AL

20  Sr. JOSE SANTANDER ULLOA

C.I. 09-0064965

C.T. 160565

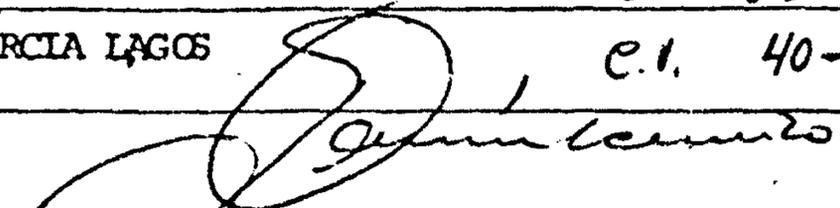
C.V. 24-486.

21  Sra. AMALIA GARCIA LAGOS

C.I. 09-04322865

C.T. 030430

C.V. 40-347

22  Se

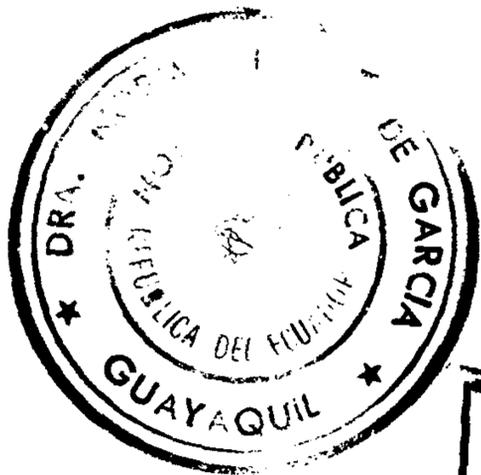
otorgó ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA083-0428 de la Superintendencia de Compañías de fecha 30 de Marzo de 1.983, al margen de las matrices de fechas 19 de Noviembre de 1.982 y 23 de Febrero de 1.983.- Guayaquil, 6 de Abril de 1.983.



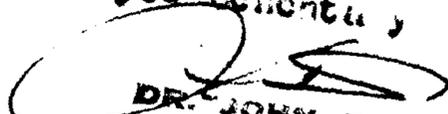
Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

Ja

REPERTORIO No.	6493
FECHA:	abril 8/1983
NOTA:	<i>W. Jarrín</i>
LA INSCRIPCIÓN EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN	

En cumplimiento de la Resolución IG-GA-83-0428 del Intendente de
Compañías Encargado, queda inscrito el Aperto de foja 65067 a -
0516 número 2878 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el nú-
mero 0493 del notario.- Archívase los comprobantes de Re-
gistro, sus adicionales.- Guayaquil, Mayo, cinco de mil novecien-
tos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad .-


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

se tomó nota de este Aperto a fojas 0074 del Registro de -
Propiedad de 1909, y 31274 del Registro de Gravámenes de 1978, -
al abr en de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo -
cinco de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la
Propiedad .-


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO

Certifico: que en sus -

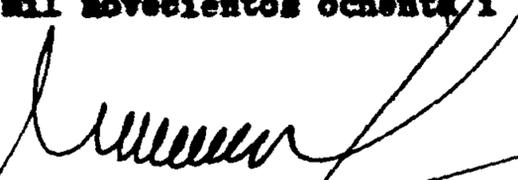
plimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-83-0428, dictada el 30 de Marzo de 1.983, por el señor Intendente de Compañías En - cargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada PREDIAL E INVERSI^O NES JORGE ELIAS S.A., de fojas 16.958 a 16.988, número 1.044 del Re - gistro Mercantil y anotada bajo el número 7.584 del Repertorio.- Gua - yaquil, siete de Junio de mil novecientos ochenta i tres.- El Regis - trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Ago - sto de 1.975.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de A - filiación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

